



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expte N° 1.706.361/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 414/18** (RESOL-2018-414-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **186/19.-**




ACTA DE ACUERDO


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Diciembre de 2015, se reúnen la **Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLyF)**, con domicilio en Lima 163 de ésta Ciudad, representada en este acto por los Señores Guillermo MOSER, en su carácter de Secretario General y Juan Alfredo ROMERO, en su carácter de Secretario Gremial respectivamente, en adelante el SINDICATO, por una parte; y por la otra parte, **CENTRAL TERMICA ROCA S.A. GENERACIÓN FRÍAS S.A., GENERACIÓN INDEPENDENCIA S.A., GENERACIÓN LA BANDA S.A., GENERACION MEDITERRÁNEA S.A., GENERACIÓN RIOJANA S.A. y GENERACION ROSARIO S.A.**, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, de ésta Ciudad, en adelante las EMPRESAS, representadas en este acto por el Sr. Armando Roberto Losón, en su carácter de Presidente de las Empresas; denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes declaran: -----

a) Que se encuentran negociando la firma de acuerdos convencionales para los establecimientos de las EMPRESAS, (en adelante las ACTAS CONVENCIONALES), a saber:-----

- Para el establecimiento de **CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A.**, sito en Ruta Provincial 6 Km 11,1 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; -----
- Para el establecimiento de **GENERACIÓN FRÍAS S.A.**, sito en Ruta 157, Km 1063, de la Ciudad de Frías, Provincia de Santiago del Estero; -----
- Para el establecimiento de **GENERACIÓN INDEPENDENCIA S.A.**, sito en Jujuy 2800, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; -----
- Para el establecimiento de **GENERACION MEDITERRÁNEA S.A.**, sito en Ruta Nacional N° 8 Km 607, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba;-----
- Para el establecimiento de **GENERACIÓN LA BANDA S.A.**, sito en calle José Artigas esq. calle Sudamericana, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero;-----

GA
R


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.



- Para el establecimiento de **GENERACIÓN RIOJANA S.A.**, sito en calle 127 s/n esquina calle 144, de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja; -----
 - Para el establecimiento de **GENERACIÓN ROSARIO S.A.**, sito en José Hernández 798, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-----
- b) Que en virtud de encontrarse negociando las ACTAS CONVENCIONALES conforme lo expresado en el ítem anterior, expresan que en relación a los alcances de las contribuciones patronales a cargo de las EMPRESAS con destino al SINDICATO y en atención a las distintas interpretaciones existentes sobre los alcances de los mismos; han arribado a un acuerdo para establecer en forma definitiva las obligaciones de las EMPRESAS sobre las normas convencionales que se acuerden así como cualquier otra norma y/u obligación en materia de contribuciones patronales. -----
- c) Que tienen intención de suscribir e instrumentar las ACTAS CONVENCIONALES mencionadas en el apartado a) y presentarlas junto con la presente Acta de Acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación en los términos de la Ley 14.250.-----
- d) Que la presente declaración preliminar forma parte integrante del presente Acta de Acuerdo a todos sus efectos. -----

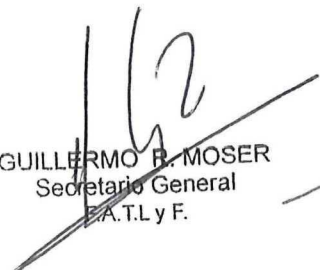
Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan: -----


PRIMERO. Contribución Patronal. -----

1.1 Que las EMPRESAS abonen al SINDICATO una contribución patronal mensual, única y por todo concepto (en adelante, LA CONTRIBUCION PATRONAL), equivalente al 11 % (once por ciento) calculado sobre todos los conceptos remunerativos abonados en el mes respectivo a los trabajadores encuadrados en las ACTAS CONVENCIONALES.-----

1.2 La CONTRIBUCION PATRONAL será destinada por el SINDICATO al Fondo de Jubilación de los trabajadores de la actividad eléctrica, Planes de vivienda para los afiliados; creación y mantenimiento de colonias de vacaciones y a los planes de cultura, educación y deporte desarrollados por la asociación sindical. -----

04
8


GUILLERMO B. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.




1.3 La contribución se devengará a partir del 1 de Enero de 2015 y tendrá la vigencia determinada en las mencionadas actas. Las PARTES acuerdan expresamente que no le serán exigibles a la empresa CONTRIBUCIONES PATRONALES por períodos anteriores al mencionado. Los importes correspondientes deberán ser depositados por las EMPRESAS antes del día 20 (veinte) de cada mes mediante transferencia bancaria a una cuenta a nombre de FATLyF.-----


- 1.4** Las contribuciones serán abonadas de la siguiente forma: -----
- a.- Antes del día 20/02/2016 se abonarán las contribuciones correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2015.-----
 - b.- Antes del día 20/04/2016 se abonarán las contribuciones correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2015. -----
 - c.- Antes del 20/06/2016 se abonarán las contribuciones correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2015. -----
 - d.- Antes del 20/08/2016 se abonarán las contribuciones correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2015. -----

SEGUNDO. Disposiciones finales. -----

2.1 Las PARTES dejan constancia que el presente ACTA DE ACUERDO será el único instrumento convencional que regule las obligaciones de las EMPRESAS en materia de contribuciones y/o aportes patronales con destino a FATLyF y/o cualquiera de los Sindicatos de primer grado de la actividad; no resultando de aplicación ninguna otra norma convencional, cualquiera sea el nivel de negociación dentro del cual se hubiera acordado la misma. -----

2.2 En atención al objeto del presente Acta de Acuerdo y, no encontrándose ninguna cuestión pendiente sobre el particular, las PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.-----


JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario General
F.A.T. Ly F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T. Ly F.


ARMANDO R. LOSÓN
PRESIDENTE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXPEDIENTE N° 1.706.361/16.


"FATLYF—Gen. Frias y ots.."

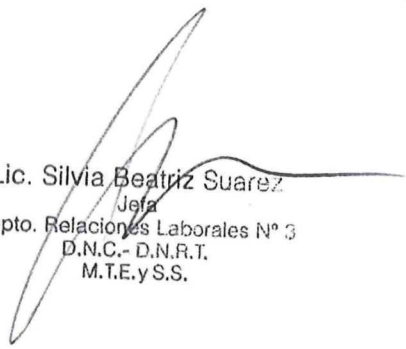
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de 2.016 siendo las 13.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) en su calidad de Secretario General. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Agrega copia de certificación de autoridades con mandato vigente, y hace saber con carácter de declaración jurada que por la FATLYF una asociación gremial de segundo grado, sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal y hace saber que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas en la empresa firmante cumpliendo con lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004) y Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03.-- -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FATLYF


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L.Y.F.


Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.706.361/16.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de 2016, siendo las 14.15 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, el Sr. Rafael Andrés Estanislao ROVIRA (DNI. N° 10.200.736) en su carácter de Apoderado de las **Empresas GENERACIÓN FRÍAS S.A., GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A., GENERACIÓN ROSARIO S.A., y CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A.** -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que en este acto procede a ratificar en un todo los términos y contenidos del Acta Acuerdo obrante a fs. 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. En este acto agrega copias de la personería invocada con facultades suficientes y Estatutos sociales y modificaciones y miembros paritarios.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 414-18 acu 186-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.